C.DIP 168367 10/11/2021 11:57

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. Pablo Cambronero Piqueras, Diputado del Grupo Parlamentario MIXTO, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito, **sobre los cambios que prevé el Gobierno de la Ley Orgánica 4/2015 de protección de la Seguridad Ciudadana y sus posibles consecuencias evidentemente nocivas para la pacífica convivencia.**

Congreso de los Diputados, a 10 de noviembre de 2021.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La derogación de la Ley de Seguridad Ciudadana, mal denominada "Ley Mordaza" por colectivos a los que no "venía bien" su regulación, supone de facto un riesgo evidente para los hechos que en ella se prescribían. Hablamos de seguridad ciudadana, algo de debería quedar fuera del campo demagógico en el que habitualmente se desarrolla la política de un Gobierno guiado en estas cuestiones por la extrema izquierda.

Empezamos a conocer los detalles en los que se va a desarrollar este proceso normativo, y como mínimo provoca bastante estupor y miedo los términos que se están conociendo.

Hablamos en general de una limitación en la capacidad policial de actuación en caso de manifestaciones y en todos los supuestos en los que esté en juego la seguridad ciudadana, lo cual hace más que previsible un descontrol en las situaciones en las que se vean amenazados derechos fundamentales de los ciudadanos, incluyendo los infractores.

Por todo ello, se solicita que el Gobierno dé respuesta a las siguientes preguntas:

C.DIP 168367 10/11/2021 11:57

1.-Si el Gobierno prevé que no sea necesaria la comunicación en caso de manifestaciones o reuniones en vía pública, ¿qué instrumentos van a tener las FCSE para conocer previamente la posible peligrosidad de estas reuniones y la anticipación en operativos para proteger tanto el libre ejercicio de este derecho como el de quienes no quieren manifestarse?

2.-En caso de las limitaciones a los cacheos, la justificación documental de cada una de las identificaciones y demás trabas a las que van a tener que enfrentarse los miembros de las FCSE y resto de Policías, ¿cómo va el Ministerio a garantizar la presencia policial en las calles cuando estos van a tener que pasar un elevado porcentaje de tiempo en Dependencias Policiales "justificando" sus labores rutinarias? ¿No creen que la prevención, que es la base de la labor policial, se va a ver notablemente afectada?

3.¿A qué se debe que la tenencia de sustancias estupefacientes vaya a ser considerada infracción leve, cuando antes lo era grave? ¿Intentan trasmitir un grado de permisividad en el consumo de estas sustancias tan nocivas para la sociedad?

4.-¿Han medido las consecuencias de la pérdida de la presunción de veracidad del Atestado policial?¿No creen que supone de facto una merma intolerable en el carácter jurídico reconocido de Autoridad de las FCSE y resto de policías? ¿No creen que ello puede suponer una situación de empoderamiento de los infractores y delincuentes que les anime a ejecutar hechos ilícitos?

Pablo Emérito Cambronero Piqueras.

Diputado Grupo Parlamentario Mixto.